



PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE RECLASIFICA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE CONKAL, YUCATÁN DE PUEBLO A VILLA. -----

CC. REGIDORES HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ, VICTOR JAVIER PECH PECH, ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA, JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL, YAIR JESÚS TAMAYO UICAB, ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES, LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO, MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ, LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO Y YAFET MARTIN NAHUAT PECH, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 76, 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12 y 13 de la Ley de Gobierno de Los Municipios del Estado de Yucatán y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 115, párrafos primeros de las fracciones I y II, que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán, señala lo anterior en sus relativos 76 y 77, y que los números de los núcleos poblacionales son determinados en el artículo 12 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Que el número de la población de Conkal, Yucatán actualmente es de 11,141 habitantes con base en el documento Panorama Sociodemográfico de Yucatán del año 2015 emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Anuario Estadístico y Geográfico de Yucatán 2017, fuentes publicadas en páginas gubernamentales.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*



Que de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, es obligación de los Ayuntamientos organizarse en el ámbito de su jurisdicción, mediante un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo.

Atento lo anterior, para procurar el desarrollo municipal dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; Se estima conveniente reclasificar la categoría política del Municipio de Conkal, Yucatán de pueblo a villa, por lo que este Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto que reclasifica la categoría política de Conkal, Yucatán de Pueblo a Villa**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reclasifica la categoría política de Conkal, Yucatán de Pueblo a Villa.

#### Artículo transitorio

#### ÚNICO. REMISIÓN

Remítase el presente Decreto al H. Congreso del Estado para los fines legislativos, administrativos y legales correspondientes.

Se expide este Decreto en la sede del Ayuntamiento de Conkal, Yucatán; a 29 de octubre de 2019.

  
C.P. HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. VICTOR JAVIER PECH PECH  
SÍNDICO MUNICIPAL

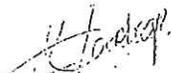
  
LIC. ARELY RAQUEL ANGULO  
ESTRADA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
C. JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL  
REGIDOR

  
C. EUGENIA GABRIELA MEDINA  
CETINA  
REGIDORA



  
C. YAIR JESUS TAMAYO UICAB  
REGIDOR

  
C. ALONDRA ESTEFANIA POOL  
TORRES  
REGIDORA

  
C. LINDA MARGARITA PEREZ  
QUIJANO  
REGIDORA

  
C. MELCHOR EMMANUEL CETINA  
NARVAEZ  
REGIDOR

  
C. LOURDES DEL SOCORRO CRUZ  
ANGULO  
REGIDORA

  
C. YAFET MARTIN NAHUAT PECH  
REGIDOR

Esta hoja de firmas forma parte del Decreto por el que se reclasifica la categoría política de Conkal, Yucatán.